

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00790 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Allegue la Escritura Publica No. 3892 del 16 de octubre de 1972 otorgada por la Notaria Catorce del círculo de Bogotá D.C., donde el representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. confiere poder a la Sociedad AECSA S.A., quien presenta la demanda como su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9df915acc79ae42aa0dda2973aad8ff17a7c01efab2a89a39f4a6545d622597**

Documento generado en 24/07/2023 06:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>